



N. I. A.

D. Juan del Marco Lopez natural y vecino de esta villa
á V. S. con el debido respeto expone: que el Excmo Señor
D. Fermín Caballero Secretario de Estado y del despacho de la Go-
vernacion de la Peninsula se ordenó al Gobierno de la Nación
y en nombre de S. M. la Reyna D. Isabel segunda
I. D. G. se ha servido expedir el título de Linjano de tercera
clase y precisa la aprobacion y juramentos y manuscritos
en el reglamento vijente autorizada para ejercer la facultad
como se acredita del que sigue y acompaña para con-
sunt^o de la Corporacion, y que tenga á bien presentarle en cum-
plim^{to} de lo ordenado original, puestas las costas que ser-
tamen suficientes, y á los fines que pudiesen importarse en
esta atencion

A. V. S. suplica que habiendo por presentado el mencionado título
se le tenga y gestione por tal Linjano de tercera clase
autorizada debidamente para el uso y ejercicio de su facultad,
con los demas extremos que lleva pretendidos. Gracia q.
espera de la acudida Justif. de V. S. á quien Dios que-
ra. años. Bullas 16. de Octubre de 1845.

Juan Barro y Lopez

Acuerdo G. En la Villa de Bullas y Salas Capitulares de ella, la mañana

